

Neiva, abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	2021-00099
PROCESO:	SUCESION DOBLE INTESTADA
DEMANDANTE:	OSCAR FERNANDO MOYANO OSORIO NORMA CONSTANZA MOYANO OSORIO
CAUSANTES	DANIEL MOYANO SANCHEZ NINFA OSORIO DE MOYANO

Los señores OSCAR FERNANDO MOYANO OSORIO y NORMA CONSTANZA MOYANO OSORIO, presentaron demanda solicitando la apertura del juicio de sucesión de los señores DANIEL MOYANO SANCHEZ y NINFA OSORIO DE MOYANO.

Sin embargo, el apoderado de la parte actora EMIRO ALFONSO TORRES FERNANDEZ, en memorial que antecede solicita el retiro de la presente demanda, petición que este despacho encuentra viable en los términos del artículo 92 del CGP, toda vez que no se ha dictado auto de admisión o inadmisión. Se precisa que para todos los efectos el abogado EMIRO ALFONSO TORRES FERNANDO, tiene poder otorgado por las partes.

En consecuencia, este despacho judicial ORDENA:

1.- ACEPTAR el retiro de la demanda realizado por el abogado EMIRO ALFONSO TORRES FERNANDEZ.

2.- ORDENAR el archivo de la actuación previa desanotacion de los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c481907c543dcb6e6069b0e31335c5e1a2a80f92a88e2c546ed82745c9bef2f**

Documento generado en 05/04/2021 11:09:10 AM